



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306, Bellavista - Callao Telf. 429-7296

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Bellavista, 20 de marzo del 2025

### RESOLUCIÓN DE DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 139-2025-D-FCA-UNAC

Visto, el Oficio N° 026-2025-DDA-FCA-UNAC-VIRTUAL de fecha 17 de marzo del 2025, recibido el 20/03/2025, por el cual el Director del Departamento Académico de Administración, Dr. Edward Gerardo Correa Silva, remite la propuesta de dos (02) horas no lectivas para los docentes nombrados y contratados en Actividades de Tutoría y Desarrollo del Estudiante, correspondiente a los Semestres Académicos 2025-A y 2025-B.

#### CONSIDERANDO:

Que, según el Art. 68° de la Ley Universitaria N° 30220, el Decano es la máxima autoridad de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria como dispone la ley, y según Art. 70, numeral 70.8 son atribuciones del Decano que el Estatuto le asigne;

Que, conforme al Art. 64° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, los Departamentos Académicos, son unidades de servicio académico que reúnen a los docentes de disciplinas afines con la finalidad de estudiar, investigar y actualizar contenidos, mejorar estrategias pedagógicas y preparar los sílabos por cursos o materias, a requerimiento de las Escuelas Profesionales. Cada departamento se integra a una Facultad sin perjuicio de su función de brindar servicios a otras Facultades;

Que, de acuerdo con lo contemplado en el Artículo 66° numeral 66.6 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, son atribuciones del Director del Departamento Académico "Distribuir la carga lectiva y no lectiva, así como aprobar los planes de trabajo individual de los docentes, en primera instancia, según directivas vigentes para ser ratificados en Consejo de Facultad.";

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 092-2023-CU de fecha 29 de marzo de 2023, se resuelve aprobar, el Cuadro de Distribución de Actividades Académicas, de Investigación, Administrativas y de Capacitación de Docentes de la Universidad Nacional del Callao;

Que, según, el Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia Del Personal Docente de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 211-2017-CU, de fecha 06 de julio de 2017; tiene por finalidad establecer las normas y procedimientos para el control de asistencia y permanencia de los Docentes Ordinarios y Contratados de la Universidad Nacional del Callao. Por otro lado, dispone que las actividades académicas y administrativas a ser consignadas en el Plan de Trabajo Individual de cada Semestre Académico, sólo deben de ser aquellas señaladas en el Cuadro de Distribución de Actividades Académicas y Administrativas de los Docentes, vigente;

Que, asimismo, con Oficio N° 059-2025-EPA-FCA-UNAC- VIRTUAL de fecha 17 de marzo del 2025, el Director de la Escuela Profesional de Administración, Dr. Luis Alberto De la Torre Collao, remite al Director del Departamento Académico de Administración, Dr. Edward Gerardo Correa Silva la propuesta de dos (02) horas no lectivas para los docentes nombrados y contratados en Actividades de Tutoría y Desarrollo del Estudiante, correspondiente a los Semestres Académicos 2025-A y 2025-B;

Estando normado en los artículos 185° y 187° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los artículos 68° y 70° de la Ley Universitaria N° 30220, se;

#### RESUELVE:

**PRIMERO.- APROBAR**, la propuesta del Departamento Académico de Administración, para que los docentes nombrados y contratados, consideren en su Plan de Trabajo Individual, hasta **DOS (02) HORAS NO LECTIVAS**, en **ACTIVIDADES DE TUTORÍA Y DESARROLLO DEL ESTUDIANTE** en la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, correspondiente a los Semestres Académicos 2025-A y 2025-B de conformidad al Oficio N° 026-2025-DDA-FCA-UNAC-VIRTUAL.

**SEGUNDO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Dirección del Departamento Académico de Administración, Dirección de la Escuela Profesional de Administración, Comité de Tutoría y Desarrollo del Estudiante-FCA y Secretaría Académica-FCA.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Facultad de Ciencias Administrativas  
Dr. Victor Hugo Duran Herrera  
DECANO